

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014

PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

EXP No: 11001310502020210049100

DEMANDANTE: EVELYN MERCEDES MONTAÑO PÁEZ

DEMANDADOS: ACP COLPENSIONES

AFP PROTECCIÓN S.A.

AFP PORVENIR S.A

En Bogotá D.C. a los 1 días de NOVIEMBRE del año Dos Mil Veintidós (2022), siendo la hora de las 11:00 a.m., día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su Secretaria Ad- Hoc, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta

REGISTRO DE ASISTENCIA

Se hacen presentes el demandante, con su apoderado, la apoderada y representante legal de la demandada.

AUTO: se reconoce personería adjetiva al **Dr. JUAN CAMILO PEREZ** como apoderado sustituto de **PORVENIR S.A** y a la Dra. **MARÍA CAROLINA GALEANO CORREA** como apoderada sustituta de **PROTECCIÓN SA.**

Previo a iniciar la audiencia el despacho encuentra que la demandada COLPENSIONES interpuso recurso de reposición en subsidio apelación el contra el auto el 01 de septiembre de 2022 que dispuso entre otras cosas tener por no contestada la demanda a COLPENSIONES (fl. 295 a 323) el cual sustenta así:

(...)

Se corre traslado.

Para resolver se considera

(...)

Así las cosas, el Despacho dispone:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARA LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO, respecto a **COLPENSIONES** desde la notificación del auto admisorio de la demanda **REALIZADA A COLPENSIONES**.

SEGUNDO: SE TIENE POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE A LA DEMANDADA COLPENSIONES y se le concederá el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la realización de esta audiencia para que conteste a través de apoderado judicial.

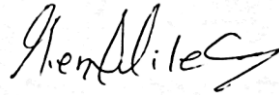
TERCERO: una vez **COLPENSIONES** realice la contestación de la demanda se citará a las partes para la audiencia que dispone el art 77y 80.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ

La secretaria Ad hoc,



KAREN MILENA CRUZ HERNÁNDEZ

ACCEDA A LA GRABACIÓN DE LA DILIGENCIA EN EL SIGUIENTE LINK

<https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/40875cc0-00fd-467d-bf91-d6602eb1dfd0?vcpubtoken=32f1da07-a378-4d05-ba7f-44b69f6e8d52>

Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25310b7e1c1bf5395a0fd5961357011dac3e64f9a4daf735fd1d2230cc7acb3c**
Documento generado en 17/11/2022 06:51:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>